



Acuerdo y en esta villa a treinta e Mayo del corriente año, reunidos en sus Salas Capitulares, Sr. D. J. Carlos Cruzuelles Alcaide, Sr. D. Francisco, Sr. D. Juan Albarez Alcaide, Sr. D. Julian Lopez, Sr. D. Vicente Blanco y Sr. D. Pedro Moreno Regid. y Sr. D. Juan Cortan Procurador Sindico, que componen el Ayuntamiento de la misma, manifestaron sus mercedes que extrajudicialmente habian llegado a saber que las facciones habian entrado en Orindueta en n.º de 1000 Infanteria y 150 Caball. segun cartas particulares a Sorca y habian visto, por lo q. se hallaban en el caso de adoptar aquellas medidas q. correspondian a su alcance y permision de las circunstancias de la poblacion; y en consecuencia acordaron que se dirija oficio al Sr. Comand. de Armas a Sorca afin de que tenga la bondad de comunicar al Ayuntamiento con el mismo fin q. lo conduzca cuanto ocurriere respecto a otra faccion y demas conducente al efecto: Fue para poder tomar las providencias necesarias en su caso en cumplimiento de lo mandado en el N.º Decreto de 22 de Setiembre del año ultimo se pone a si mismo oficio al Capitan de este Puerto, al Sr. Mayor de la Armada, y al oficio Comand. de Carab. de Distrito, afin de q. el primero prevenga a los Patrones de los Buques y Barcos en este Puerto que quidan embargado hasta q. otra cosa se disponga y a los demas q. se irvan en despacho a ninguno en embarcar con alguna sin permiso de esta Autoridad Municipal: Fue por lo q. Alcaides de Barrio se patullee con la gente necesaria en toda esta noche para evitar q. por pretexto alg.